DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-29		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a los procesos de Construcción, Mantenimiento y Ampliación de las vías Urbanas y Rurales para el mejoramiento de la conectividad terrestre del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024851250005		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.01.01.001.03.02.2402127.2 024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$510.888.824,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar rehabilitación de andenes		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Andén de la red urbana mejorado		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	434.10 m2 de espacio público intervenido. dentro de los cuales 136.03 ml son andenes		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	14289 Población Municipio de Hato Corozal-Casanare (Proyectado por el DANE periodo 2020-2035) población proyectada año 2026		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	5	
	INDIRECTOS(S)	20	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este marco, las entidades territoriales deben orientar sus actuaciones hacia la atención de las necesidades de la población y el mejoramiento de sus condiciones de vida, particularmente mediante la adecuada provisión, conservación y recuperación de la infraestructura y del espacio público. De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar social y culturalmente a sus habitantes. Asimismo, el artículo 365 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que este debe garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En virtud de lo anterior, el Municipio de Hato Corozal se encuentra facultado para desarrollar proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura urbana y del espacio público, destinando recursos a obras que permitan atender necesidades colectivas, mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad y contribuir al bienestar de la comunidad. La Administración Municipal de Hato Corozal, en cumplimiento de sus objetivos misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO

2024-2027", ha identificado la necesidad de intervenir sectores de la infraestructura peatonal que presentan condiciones de deterioro y que afectan la movilidad, seguridad y accesibilidad de los habitantes. El proyecto se encuentra articulado con la Línea Estratégica 2: "Con infraestructura, calidad de vida, agua potable, saneamiento básico y conectividad seremos imparables", particularmente con el sector Transporte, Programa 1(240212700): Infraestructura red vial regional, cuya meta de producto es "Realizar rehabilitación de andenes en el municipio de Hato Corozal". 500 Ml, el cual se contempla una meta de intervención de 136.03 ml con el presente proceso, se alcanza un avance del 27.21% en el cumplimiento de dicha Meta, en marcado con el Código 2024851250005 – Fortalecimiento a los procesos de construcción, mantenimiento y ampliación de las vías urbanas y rurales para el mejoramiento de la conectividad terrestre del municipio de Hato corozal. En este contexto, la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, en el marco de sus competencias relacionadas con la planificación, construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública municipal, promueve la ejecución de obras destinadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales de los bienes de uso público. El proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN 2024851250005, se formula como una intervención orientada a recuperar y mejorar la infraestructura peatonal del sector, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, accesibilidad, seguridad y funcionalidad para la comunidad. Actualmente, los andenes ubicados en el área de intervención presentan deterioro, superficies irregulares, fisuras, pérdida de material, desniveles y obstáculos que dificultan la circulación peatonal. Estas condiciones afectan especialmente a adultos mayores, personas con movilidad reducida, niños y demás usuarios que requieren recorridos seguros y accesibles. El deterioro de la infraestructura también genera discontinuidad en los recorridos peatonales y posibles conflictos entre peatones y vehículos, disminuyendo la funcionalidad y seguridad del espacio público. En consecuencia, resulta necesario ejecutar una intervención integral que permita recuperar las áreas deterioradas, mejorar la continuidad de los recorridos peatonales e incorporar criterios de accesibilidad universal, seguridad, funcionalidad, paisajismo e iluminación. ▭ La solución contempla la rehabilitación y adecuación integral del espacio peatonal mediante la construcción y mejoramiento de andenes, zonas duras, elementos de accesibilidad, áreas verdes, mobiliario urbano y sistemas de iluminación. ▭ Las obras estarán orientadas a generar superficies continuas, estables, resistentes y seguras, con condiciones adecuadas para el tránsito peatonal y facilidades para las personas con movilidad reducida. El proyecto contempla los siguientes capítulos: 1.1 Preliminares: preparación del área de trabajo, localización y replanteo, limpieza, descapote, demoliciones, cerramiento, señalización y retiro de materiales sobrantes. 1.2 Estructuras en concreto: construcción de los elementos en concreto requeridos, incluyendo formaletas, acero de refuerzo, fundida, vibrado, curado y demás actividades necesarias. 1.3 Zonas duras: construcción y adecuación de andenes, senderos y demás superficies duras, incluyendo excavación, nivelación, conformación, suministro y compactación de materiales y acabados. 1.4 Urbanismo, arborización y mobiliario: adecuación de áreas exteriores, conservación y/o siembra de especies vegetales, paisajismo e instalación de mobiliario urbano. 1.5 Puente metálico: suministro, fabricación, transporte, montaje e instalación del puente metálico, incluyendo estructura, apoyos, elementos de unión, barandas, protección anticorrosiva y demás componentes requeridos. 2.1 Red de baja tensión existente: identificación, adecuación, protección, traslado o desmontaje de la red de baja tensión existente, de acuerdo con las necesidades del proyecto. 2.2 Red de baja tensión diseñada subterránea: construcción de la red subterránea de baja tensión, incluyendo excavación, instalación de ductos, cajas de inspección, conductores, relleno, compactación y demás elementos necesarios. 2.3 Acometidas subterráneas domiciliarias: instalación de las acometidas eléctricas subterráneas, incluyendo ductos, conductores, cajas, protecciones y conexiones. 2.4 Red de baja tensión diseñada aérea: suministro y montaje de la red aérea de baja tensión, incluyendo postes, conductores, estructuras, herrajes, aisladores, protecciones y accesorios. 2.5 Acometidas domiciliarias aéreas: instalación de las acometidas aéreas para la conexión de los usuarios a la red de baja tensión, incluyendo conductores, elementos de fijación, protecciones y accesorios. 2.6 Alumbrado público: suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado público, incluyendo postes, luminarias, brazos, conductores, canalizaciones, controles, protecciones y puesta a tierra. Las actividades previstas incluyen la rehabilitación, construcción y adecuación de franjas peatonales, así como la implementación de elementos de accesibilidad universal tales como rampas, puentes y andenes estables, con el fin de garantizar condiciones seguras y funcionales para todos los usuarios, especialmente personas con movilidad reducida, adultos mayores y población infantil. La intervención contempla aproximadamente 434,10 m² de áreas de esparcimiento y contemplación, así como la conservación de una zona verde existente de 191,27 m², buscando integrar las áreas verdes al diseño urbanístico y fortalecer las condiciones paisajísticas del sector. La conservación de la vegetación existente contribuirá al mejoramiento del entorno urbano, al mantenimiento del microclima local y a la generación de espacios agradables para el encuentro y permanencia de la comunidad. Asimismo, se contempla la instalación de cuatro (4) luminarias de 64 LED, ubicadas en cuatro (4) postes metálicos galvanizados de sección redonda, con el propósito de mejorar las condiciones de iluminación del corredor peatonal y favorecer su utilización durante el horario nocturno. La ejecución del proyecto permitirá: ▭ Recuperar y mejorar la infraestructura peatonal existente. ▭ Generar recorridos peatonales continuos, seguros y funcionales. ▭ Mejorar las condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida. ▭ Reducir obstáculos, desniveles y situaciones que dificulten la circulación peatonal. ▭ Mejorar la articulación entre la infraestructura vial y el espacio público. ▭ Reducir posibles conflictos entre peatones y vehículos. ▭ Mejorar las condiciones de iluminación y

seguridad del corredor peatonal. Conservar e integrar las áreas verdes existentes al diseño urbanístico. Mejorar la imagen y funcionalidad del espacio público. Generar espacios adecuados para el encuentro, permanencia y recreación de la comunidad. Contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. En atención a las condiciones actuales de deterioro y a la necesidad de garantizar espacios públicos adecuados para la movilidad peatonal, resulta CONVENIENTE y pertinente ejecutar las obras previstas en el proyecto. La intervención permitirá atender de manera integral las deficiencias existentes en los andenes y áreas peatonales de la margen izquierda de la vía urbana, sector de la calle 10 entre las carreras 11 y 12, mediante soluciones orientadas a mejorar la accesibilidad, seguridad, funcionalidad, iluminación y calidad paisajística del entorno. De igual manera, la ejecución del proyecto contribuirá al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y permitirá fortalecer la infraestructura urbana del municipio, generando beneficios colectivos para los habitantes de Hato Corozal. En este sentido, el proyecto constituye una intervención integral de recuperación del espacio público que busca favorecer la movilidad peatonal, la inclusión, la seguridad y la apropiación del entorno urbano, proporcionando espacios adecuados para el tránsito, encuentro y permanencia de la comunidad. Por lo anterior, la ejecución de las obras previstas se considera necesaria para atender las condiciones actuales de la infraestructura peatonal y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, al ordenamiento del espacio público y al desarrollo urbano del municipio de Hato Corozal.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La interventoría será ejercida de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual la interventoría será contratada de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993, dada la complejidad, multiplicidad de actividades y extensión del proyecto a ejecutar y en cumplimiento al mandato legal enunciado anteriormente, la Entidad adelantara un proceso de contratación para contratar una persona natural o jurídica que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico. El Contrato de Interventoría Externa será supervisado directamente por el Municipio de Hato Corozal a través de la Secretaria de Planeación y Política Sectorial o quien este designe para tal fin. El Interventor deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del contrato de obra conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proyecto contempla el mejoramiento y recuperación de 434,10 m² de espacio público, correspondientes a andenes con 136.03 ml y áreas destinadas a la circulación peatonal, ubicados en la margen izquierda de la vía urbana, en el sector de la Calle 10, entre las Carreras 11 y 12, del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare. La intervención tiene como propósito optimizar las condiciones de accesibilidad, seguridad, movilidad y funcionalidad del espacio peatonal, mediante la adecuación y recuperación de las áreas existentes, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura urbana y a la generación de espacios públicos adecuados para el tránsito y disfrute de la comunidad.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades a ejecutar durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo contratado son las siguientes: CAP-1 ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS 1.1 PRELIMINARES 1.1.1 Cerramiento o cerca en tela verde h=2.10 m m 64.95 1.1.2 Campamento de 18 m2 und 1.00 1.1.3 Demolicion andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro) m³ 23.65 1.1.4 Desmonte y limpieza incluye retiro m² 434.10 1.1.5 Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre terreno m² 434.10 1.1.6 Excavación manual en conglomerado m³ 306.40 1.1.7 Sub base granular seleccionada o clasificada m³ 173.64 1.1.8 Descapote a máquina, (cargador) incluye transporte y disposición final m³ 130.23 1.1.9 Reparación de acometida PF+UAD de 1/2" para acueducto m 36.00 1.1.10 Reparación tuberia de

gas polietileno PE - 80 de 1/2" und 6.00 1.1.11 Reparación de acometida domiciliaria alcantarillado Ø=6" m 12.00 1.1.12 Tubería sanitaria PVC 4" suministro e instal m 9.20 1.1.13 Corona pozos de inspeccion en concreto 3000 Psi, incluye aro y contra aro. und 1.00 1.1.14 Caja de polipropileno ovalada para medidor de agua 36 x 17 cm, red domiciliaria 1/2" y 3/4". Suministro e instal. und 6.00 1.1.15 Caja de inspeccion 80 x 80 und 3.00 1.1.16 Retiro de material (riego lateral) m^3 321.85 1.1.17 Transporte de material Petreo (via pavimentada) m^3-km 868.20 1.2 ESTRUCTURAS EN CONCRETO 1.2.1 Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-7 m^2 110.93 1.2.2 Piso en concreto estampado, endurecido con color, desmoldante neutro y sellante dos capas. m^2 110.93 1.2.3 Concreto estriado rampas peatonales y escaleras de 3000 psi e=0,16m, reforzado con malla Q-5 m^2 13.52 1.2.4 Relleno con material sub base triturada (tamaño maximo 2") compactada y transportada m^3 16.76 1.2.5 Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi m^3 2.79 1.2.6 Muro en concreto de 3000 psi impermeabilizado de resistencia 210 kg/cm^2. m^3 32.91 1.2.7 Acero de refuerzo de 60.000fy kg 1,574.39 1.2.8 Junta de dilatación 20mm m 34.10 1.2.9 Sumidero en concreto reforzado 3000 psi de 0.60 x 0.40 x 1.0 m con rejilla ang 2*3/16" + platina 2*1/4" und 3.00 1.2.10 Tuberia sanitaria PVC 6". Suministro e instal. m 65.00 1.3 ZONAS DURAS 1.3.1 Bordillo Prefabricado A - 80 (0,80 x 0,20 x 0,35) incluye mortero de pegue y nivelación de 0,03 m m 136.03 1.3.2 Adoquin peatonal de gres tipo ladrillo 20 x 10 x 6 cm incluye base mortero 1:4 e =0.04 m y sello de arena m^2 59.70 1.3.3 Loseta prefabricada gris A-50 (40x40x6), incluye base 4 cm, mortero 1:4 y sello de arena m^2 123.95 1.4 URBANISMO, ARBORIZACIÓN Y MOBILIARIO 1.4.1 Muro en concreto 3000 psi, resistencia 210kg/cm^2 m^3 0.72 1.4.2 Alfajia en ladrillo tolete común pandereta vertical a=0.12 h=0.24m m 6.90 1.4.3 Acero de refuerzo grado 60 kg 71.54 1.4.4 Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.40 m. Suministro e instal. und 2.00 1.4.5 Zona verde incluye grama en cesped y capa de tierra negra abonada 0.08 m m^2 6.19 1.5 PUENTE METÁLICO 1.5.1 Excavación manual en conglomerado m^3 13.69 1.5.2 Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi m^3 0.86 1.5.3 Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3000 Psi m^3 5.99 1.5.4 Acero de refuerzo de 60.000fy kg 654.46 1.5.5 Estructura metalica en Acero ASTM - A500 C (Incluye: suministro - fabricacion - pintura -montaje) kg 1,062.85 1.5.6 Pedestal en concreto de 3000 psi m^3 0.59 1.5.7 Cortasoles en liston en madera plastica WPC seccion 200 x 60 mm, incluye elementos en piso y techo m^2 19.65 CAP-2 SISTEMA ELECTRICO 2.1 RED BAJA TENSIÓN EXISTENTE 2.1.1 Retiro e instalación de luminaria de alumbrado publico und 2.00 2.1.2 Desmonte redes electricas m 83.31 2.1.3 Retiro de poste de ferroconcreto und 2.00 2.1.4 Desmonte percha galvanizada de (5) puestos. und 3.00 2.2 RED BAJA TENSIÓN DISEÑADAS SUBTERRÁNEAS 2.2.1 Bajante zunchada a poste conformada por: Tubo galvanizado 1 1/2",uniones galvanizadas,boquilla,curva galvanizada, hebillas y cinta bandit .Suministro e instalación. und 1.00 2.2.2 Caja de inspección CS - 274 und 3.00 2.2.3 Excavación manual en material comun < 1 m. (zanjas .30 >.60) m^3 24.91 2.2.4 Relleno de excavación (con material local) compactado. m^3 24.91 2.2.5 Canalización conduit PVC DB tipo pesado 2 x 2",zona blanda.Incluye cinta de previsión y arena lavada de rio. m 103.80 2.2.6 Acometida subterranea en cable de cobre aislado 4 x 2 + 1 x 2T AWG THHN/THWN-2 600v. 90°C.Suministro e instalación. m 68.90 2.2.7 Terminal premoldeado baja tensión sumergible 200 A - 5 puertos 6 AWG - 500 KCMIL. Suministro e instalación und 6.00 2.2.8 Varilla de puesta a tierra Copperweld 5/8"x2.4 m para sistema de puesta a tierra. Incluye: Suelo artificial, soldadura exotermica, cable de cobre desnudo AWG N° 2. Suministro e instalación und 3.00 2.3 ACOMETIDAS SUBTERRANEAS DOMICILIARIAS 2.3.1 Canalización conduit PVC DB tipo pesado 1",zona blanda.Incluye cinta de previsión y arena lavada de rio. m 90.00 2.3.2 Acometida subterranea en cable de cobre aislado 4 x 8 + 1 x 8T AWG THHN/THWN-2 600v. 90°C.Suministro e instalación. m 20.00 2.3.3 Acometida subterranea en cable de cobre aislado 2 x 8 + 1 x 8T AWG THHN/THWN-2 600v. 90°C.Suministro e instalación. m 100.00 2.4 RED BAJA TENSION DISEÑADAS AEREAS 2.4.1 Replanteo baja tensión Km 0.15 2.4.2 Estructura de suspension LA-320, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida. und 2.00 2.4.3 Estructura de retencion sencilla LA-321, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida und 5.00 2.4.4 Estructura de paso con derivacion LA-324, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida und 1.00 2.4.5 Estructura de retención doble LA-327, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida und 1.00 2.4.6 Percha galvanizada de (5) puestos. Suministro, transporte y vestida und 5.00 2.4.7 Red trenzada aluminio XLPE 3X2/0 + 1X1/0 (3X70mm2 + 1x50mm2), suministro, tendida y tensionado. m 90.32 2.5 ACOMETIDAS DOMICILIARIAS AEREAS 2.5.1 Caja tipo intemperie para acometidas (caja de distribución acometidas). Suministro e instalación und 3.00 2.5.2 Acometida en baja tension en conductor 3x8+8 AWG concentrico 600V 90°C XLPE-PVC. Suministro e instalación. m 18.00 2.5.3 Acometida en baja tension en conductor 1x8+8 AWG concentrico 600V

90°C XLPE-PVC. Suministro e instalación. m 72.00 2.6 ALUMBRADO PUBLICO 2.6.1 "Bajante zunchada a poste conformada por:Tubo galvanizado 1"",uniones galvanizadas, boquilla, curva galvanizada,hebillas y cinta bandit.Suministro e instalación." und 1.00 2.6.2 Caja de inspección AP- 280 und 1.00 2.6.3 Excavación manual en materia común < 1mto (zanjas 0,30>0,60) m³ 30.27 2.6.4 Relleno de excavación (con material local) compactado. m³ 30.27 2.6.5 Canalización ducto conduit PVC DB tipo pesado 2x3/4",zona blanda.Incluye cinta de previsión y arena lavado de rio. m 63.06 2.6.6 Acometida subterranea en cable de cobre aislado 2x10 + 1 x 10T AWG THHN/THWN-2 600v. 90°C.Suministro e instalación. m 77.06 2.6.7 Luminaria de 64 leds 70-250W, 7500 - 25200 Lm, corriente de alimentación hasta 700mA, incluye: fusible y DPS, base para fotocelda y fotocelda. Suministro e instalación und 4.00 2.6.8 Poste metálico galvanizado redondo y brazo sencillo,con altura de montaje de 6 metros incluye:pernos de anclaje,puesta a tierra y base de concreto reforzado.Suministro e instalación. und 4.00 2.6.9 Empalme de baja tension 91-b-1,8-14 derivacion.Suministro e Instalacion und 12.00 2.6.10 Tablero de control de alumbrtado tipo minipragma de 12 circuitos. Incluye protecciones y teleruptores. Suministro, montaje y conexión. und 1.00 CERTIFICACIÓN RETIE und 1,00 CERTIFICACIÓN RETILAP und 1,00 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL und 1,00 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO und 1,00 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, de la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, así como de las normas técnicas vigentes aplicables durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al 15%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, del total de mano de obra no calificada de la región, el porcentaje de participación de mujeres será el establecido por la Entidad en los Documentos del Proceso. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellas personas domiciliadas por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato 2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al

momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 17. Presentar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, dentro del plazo establecido en los Documentos del Proceso, siempre y cuando el Contratista haya ofrecido este factor de calidad en su propuesta y le haya sido otorgado el puntaje correspondiente. 18. Previo al inicio de la ejecución de las obras, establecer conjuntamente con el interventor de la obra los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales, siempre y cuando el Contratista haya ofrecido dichos criterios como factor de calidad dentro de su propuesta y le haya sido otorgado el puntaje correspondiente. 19. Realizar durante la ejecución del Contrato las actividades correspondientes a los criterios sociales y ambientales ofrecidos en su propuesta, siempre y cuando el Contratista haya asumido dichos compromisos como factor de calidad y le haya sido otorgado el puntaje correspondiente, de conformidad con el formato presentado con su oferta. 20. Analizar y aceptar los estudios y diseños entregados por la Entidad, declarando que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada y que los considera idóneos y adecuados como base para su ejecución, siempre y cuando para el desarrollo del Contrato la Entidad haya suministrado estudios y diseños. 21. Adquirir durante la ejecución del Contrato los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso y que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, siempre y cuando el Contratista haya asumido este compromiso mediante la Opción 1 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional presentado con su oferta. 22. Informar al interventor o supervisor del Contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes, con el fin de que este verifique que fueron adquiridos durante la vigencia del correspondiente Registro de Productores de Bienes Nacionales, siempre y cuando el Contratista haya asumido este compromiso mediante la Opción 1 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional presentado con su oferta. 23. Incorporar, como mínimo, el porcentaje de personal colombiano establecido en los Documentos del Proceso para el cumplimiento del Contrato, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %), siempre y cuando el Contratista haya asumido este compromiso mediante la Opción 2 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional presentado con su oferta. 24. Incorporar, como mínimo, el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del Contrato, siempre y cuando el Contratista haya asumido este compromiso mediante el Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros presentado con su oferta. 25. Cumplir con las obligaciones que resulten aplicables de conformidad con el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, atendiendo la naturaleza, objeto y condiciones de ejecución del Contrato. B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA El CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1. Ejecutar la totalidad de las actividades de obra necesarias para el mejoramiento y recuperación de andenes y espacio peatonal en la margen izquierda de la calle 10, entre las carreras 11 y 12 del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare. 2. Ejecutar las obras de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, propuesta aceptada y demás documentos que forman parte integral del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y disposiciones legales aplicables. 3. Revisar previamente los estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos del proyecto, informando oportunamente a la interventoría cualquier inconsistencia, omisión o condición que pueda afectar la correcta ejecución de las obras. 4. Elaborar, presentar y cumplir el cronograma de ejecución, la programación detallada de actividades y el plan de inversión, garantizando el desarrollo de los trabajos dentro del plazo contractual y realizando los ajustes que sean debidamente aprobados por la interventoría y/o supervisión. 5. Suministrar oportunamente, por su cuenta y riesgo, todos los materiales, insumos, equipos, maquinaria, herramientas, transporte y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras, garantizando su calidad, disponibilidad, mantenimiento y adecuado funcionamiento. 6. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo y operativo exigido en los documentos del proceso, garantizando el cumplimiento de los perfiles, experiencia y porcentajes de dedicación establecidos. Cualquier sustitución deberá contar con la aprobación correspondiente y realizarse con personal que cumpla condiciones iguales o superiores a las exigidas. 7. Garantizar que los materiales utilizados cumplan las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables, acreditando su procedencia y efectuando, por su cuenta, los ensayos de laboratorio, pruebas de resistencia, controles de compactación y demás verificaciones técnicas

requeridas por el proyecto y la interventoría. 8. Realizar las pruebas, verificaciones y procedimientos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas y el sistema de alumbrado público, incluyendo la obtención de las certificaciones de conformidad RETIE y RETILAP previstas en el proyecto, conforme a la normativa aplicable. 9. Elaborar, tramitar y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras que estén a su cargo, incluyendo los relacionados con excavaciones, ocupación o intervención del espacio público, cierres temporales, cruces de vías e intervención de redes de servicios públicos, según corresponda. 10. Elaborar, tramitar y ejecutar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), cuando sea exigible, implementando las medidas de señalización, cerramiento, aislamiento y seguridad necesarias para garantizar la movilidad peatonal y vehicular durante la ejecución de las obras. 11. Implementar y cumplir las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, garantizando el adecuado manejo de residuos de construcción y demolición, materiales sobrantes, protección de zonas verdes y recursos naturales, así como la prevención y mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades contratadas. 12. Implementar y mantener las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la ejecución de las obras, garantizando la dotación de elementos de protección personal, identificación de los trabajadores, señalización de riesgos y adopción de las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y afectaciones a terceros. 13. Garantizar la protección y conservación de las obras ejecutadas, infraestructura existente, viviendas, accesos, redes de servicios públicos y demás bienes públicos o privados ubicados en el área de influencia del proyecto, respondiendo por los daños que le sean imputables durante la ejecución del contrato. 14. Asumir el pago oportuno de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones parafiscales y al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), cuando correspondan, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, presentando los respectivos soportes cuando sean requeridos. 15. Instalar, mantener y retirar las instalaciones provisionales, campamentos, cerramientos y áreas de almacenamiento necesarias para la ejecución del proyecto, garantizando condiciones adecuadas de organización, seguridad, funcionamiento y limpieza durante el desarrollo de las obras. 16. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la interventoría y/o supervisión, facilitando las visitas de inspección, verificaciones técnicas, mediciones y demás actividades de seguimiento y control contractual. 17. Abstenerse de ejecutar modificaciones a los diseños, especificaciones técnicas, cantidades o alcance contractual sin la autorización y formalización previa que corresponda, conforme a los procedimientos legal y contractualmente establecidos. 18. Corregir, reparar, demoler o reconstruir, por su cuenta y riesgo, las obras que presenten defectos constructivos, deficiencias de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas imputables al contratista, dentro de los términos establecidos por la interventoría, sin reconocimiento de costos adicionales para la entidad. 19. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando las actividades desarrolladas, personal y equipos utilizados, condiciones climáticas, instrucciones recibidas, novedades, decisiones técnicas y demás acontecimientos relevantes durante la ejecución del contrato. 20. Presentar los informes mensuales de ejecución y demás informes requeridos por la interventoría y/o supervisión, incluyendo el avance físico y financiero, cumplimiento del cronograma, cantidades ejecutadas, registro fotográfico, resultados de ensayos, control de calidad, cumplimiento ambiental, seguridad y salud en el trabajo y los soportes administrativos correspondientes. 21. Elaborar y presentar oportunamente las memorias de cálculo de cantidades de obra, actas parciales, balances de ejecución, soportes técnicos y financieros y demás documentos necesarios para verificar las actividades ejecutadas y tramitar los pagos correspondientes, previa revisión y aprobación de la interventoría. 22. Elaborar y entregar los planos récord de las obras realmente ejecutadas, incluyendo las modificaciones debidamente autorizadas, en medio físico y digital, con el visto bueno de la interventoría y conforme a las condiciones establecidas por la entidad. 23. Realizar las revisiones, pruebas y acciones correctivas de las instalaciones del proyecto durante los cuatro (4) meses siguientes a la entrega física y recibo a satisfacción, en los términos establecidos en los documentos contractuales, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de las garantías constituidas. 24. Retirar todos los materiales sobrantes, escombros, residuos, equipos e instalaciones provisionales, garantizando la limpieza final y la recuperación de las áreas afectadas por la ejecución de las obras, hasta su entrega en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y presentación. 25. Entregar la totalidad de las obras ejecutadas, debidamente terminadas, probadas y en correcto funcionamiento, de conformidad con las condiciones contractuales, atendiendo las observaciones de la interventoría y suscribiendo las correspondientes actas de recibo. 26. Presentar para el recibo final y liquidación del contrato los informes finales, actas, balances,

planos récord, resultados de pruebas, certificaciones técnicas, paz y salvos laborales, soportes de seguridad social, garantías y demás documentos exigidos en los documentos contractuales. 27. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 28. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual que se encuentren previstas en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo técnico, especificaciones de construcción y demás documentos integrantes del contrato. C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD El MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE, en calidad de Entidad Contratante, se obliga a: 1. Cumplir las condiciones establecidas en el contrato, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso. 2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3. Entregar oportunamente los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. 4. Garantizar la disponibilidad y entrega de las áreas de intervención requeridas para la ejecución del proyecto. 5. Adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la aprobación de las garantías. 6. Garantizar la interventoría del contrato de obra y ejercer la supervisión correspondiente sobre el cumplimiento de sus obligaciones. 7. Coordinar con el CONTRATISTA y la interventoría la programación y ejecución de los factores de calidad ofrecidos durante el proceso de selección, cuando corresponda. 8. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos del CONTRATISTA y la interventoría, adoptando las decisiones que correspondan dentro de sus competencias. 9. Tramitar las modificaciones contractuales que resulten necesarias y legalmente procedentes, previa justificación técnica, jurídica y presupuestal. 10. Facilitar la coordinación institucional con las autoridades, empresas de servicios públicos y demás entidades involucradas en la ejecución del proyecto. 11. Apoyar las actividades de socialización y coordinación con la comunidad beneficiaria cuando resulte necesario. 12. Verificar, a través de la interventoría, el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas, programación, calidad y demás obligaciones contractuales, exigiendo las correcciones a que haya lugar. 13. Adelantar las actuaciones administrativas correspondientes ante posibles incumplimientos contractuales, garantizando el debido proceso y aplicando las medidas legalmente procedentes. 14. Suscribir las actas contractuales correspondientes y recibir las obras una vez se verifique su correcta ejecución y cumplimiento de las condiciones exigidas. 15. Verificar la entrega de los informes finales, planos récord, certificaciones técnicas, garantías y demás documentos necesarios para el recibo final y liquidación del contrato. 16. Efectuar las retenciones y descuentos legales correspondientes y adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. 17. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan de acuerdo con la ley, la naturaleza del contrato y los Documentos del Proceso.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141000	72141001
70000000	70110000	70111700	70111713
72000000	72100000	72101500	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El alcance del contrato comprende la ejecución de las actividades necesarias para el "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", de conformidad con los estudios, diseños, planos, cantidades de obra, presupuesto oficial, especificaciones técnicas de construcción y demás documentos que integran el proceso contractual. El CONTRATISTA deberá ejecutar las obras con estricta sujeción a las especificaciones técnicas aprobadas, las normas técnicas colombianas vigentes y demás disposiciones aplicables, garantizando la calidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad de las intervenciones. La INTERVENTORÍA verificará el cumplimiento de estas condiciones y ejercerá el seguimiento y control técnico correspondiente, sin que ello implique facultad para modificar unilateralmente el objeto, alcance o condiciones del contrato. Antes de iniciar las actividades, el

CONTRATISTA deberá revisar los estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos, e informar oportunamente a la INTERVENTORÍA cualquier inconsistencia, omisión o condición que pueda afectar la adecuada ejecución de las obras. Las modificaciones o ajustes que resulten necesarios deberán contar con la justificación técnica correspondiente, la revisión de la INTERVENTORÍA y la autorización de la Entidad, y formalizarse conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. Para la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA suministrará, por su cuenta y riesgo, el personal, materiales, equipos, maquinaria, herramientas, transporte y demás recursos necesarios, garantizando su idoneidad, calidad y disponibilidad durante el plazo de ejecución. El CONTRATISTA será responsable de la protección, conservación y adecuada ejecución de las obras hasta su recibo a satisfacción, así como de corregir, a su costa, los defectos, daños o deficiencias que le sean imputables. Una vez finalizadas las actividades, deberá retirar los materiales sobrantes, residuos, equipos e instalaciones provisionales y entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y funcionamiento. Las condiciones particulares de ejecución, materiales, procedimientos constructivos, controles de calidad y demás exigencias aplicables a cada actividad se encuentran establecidas en el documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN", el cual hace parte integral del proceso contractual y será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el contrato y sus anexos.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El municipio velará porque las actividades se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos y disposiciones legales vigentes. El contratista no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley que cumpla con los requisitos y perfil requerido, donde mediante certificación, acta de recibo final y/o contratos acredite la experiencia relacionada con el objeto a contratar. Con este proceso se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027, dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA 2: -CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES", SECTOR: Transporte, Programa (240212700): Infraestructura red vial regionalmente, Meta: Realizar rehabilitación de andenes en el municipio de Hato Corozal: 500 Ml, el cual se contempla una meta de intervención de 136.03 ml con el presente proceso, se alcanza un avance del 27.21% en el cumplimiento de dicha Meta, en marcado con el Código BPIN 2024851250005 – Fortalecimiento a los procesos de construcción, mantenimiento y ampliación de las vías urbanas y rurales para el mejoramiento de la conectividad terrestre del Municipio de Hato corozal.

4.3 SOPORTES LEGALES

De conformidad con los artículos 2, 209, 287, 311 y 315 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, y deben desarrollar sus actuaciones administrativas conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, la estructuración y ejecución del presente proceso de contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones: - Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. - Ley 1150 de 2007 Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal. - Decreto Ley 019 de 2012 Supresión y simplificación de trámites administrativos. - Ley 1474 de 2011 Medidas de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción. - Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - Ley 1682 de 2013 Disposiciones aplicables a los proyectos de infraestructura de transporte. - Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso

a la Información Pública. - Ley 1882 de 2018 Disposiciones para fortalecer la contratación pública y la infraestructura. - Ley 2022 de 2020 Disposiciones relacionadas con la adopción y obligatoriedad de los documentos tipo. - Ley 2069 de 2020 Disposiciones para promover el emprendimiento y la participación de las Mipyme en la contratación pública. - Ley 2195 de 2022 Medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. - Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la contratación estatal. - Decreto 1860 de 2021 Modificación del Decreto 1082 de 2015 en materia de contratación pública. - Resolución 463 de 2024 de Colombia Compra Eficiente Adopta la versión 3 de los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte. - Normas y especificaciones técnicas vigentes del INVIAS, en cuanto resulten aplicables al objeto y alcance del proyecto. Así mismo, serán aplicables las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulen la contratación estatal y la ejecución de obras públicas de infraestructura vial.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Por la naturaleza del objeto no se requiere de licencia o permisos ambientales y/o especiales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para calcular el presupuesto oficial, fueron tenidos en cuenta las siguientes variables: Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta la base de datos de análisis de precios unitarios (CONTRUPLAN NG de LEGIS S.A.-CONSTRUDATA), dicho presupuesto se encuentra soportado y con los precios acordes a la Resolución N. 0082 del 01 de Junio de 2026: Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare; que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son: 1. Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte 2. El costo de materiales. 3. Equipos y herramientas. 4. Equipos utilizados en el sitio de ejecución de la obra. 5. Mano de obra (cuadrilla, conformada por oficiales, ayudantes) 6. Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la secretaria de Obras Públicas, datos del mercado, entre otros. Rubros que lo componen: Los rubros que componen el Presupuesto Oficial son los siguientes: 1. Descripción 2. Equipo 3. Materiales en obra 4. Transporte (interno y externo) 5. Mano de Obra 6. Personal (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) 7. Rendimientos. El valor del AIU (A:26 %, I:2 %, U:5 %)corresponde al 33%, y el tratamiento del IVA sobre la utilidad. teniendo en cuenta todos los gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista. A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: • Estampilla Pro cultura correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Estampilla Pro adulto mayor correspondiente al 4% del valor total del contrato. •

Estampilla Pro deporte correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Estampilla Justicia Familiar correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Tasa del Fondo de seguridad correspondiente al 5% del valor total del contrato. • Reteica 1% del valor del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal, Casanare, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 209 y 311 de la Constitución Política, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, adelantará el proceso de selección para contratar la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, toda vez que comprende la ejecución de trabajos materiales sobre bienes inmuebles destinados al uso público, mediante actividades de mejoramiento, recuperación, construcción y adecuación de infraestructura peatonal, así como la ejecución de obras civiles, estructurales, urbanísticas y complementarias necesarias para garantizar su funcionalidad, accesibilidad y seguridad. En cuanto a la modalidad de selección, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la licitación pública como regla general para la escogencia de contratistas, salvo que el objeto o las circunstancias de la contratación correspondan a alguna de las modalidades excepcionales previstas en la misma disposición. En el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las características de las actividades a ejecutar y el presupuesto oficial estimado en QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($510.888.824), el cual supera la menor cuantía aplicable al Municipio, la selección del contratista se adelantará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, al no configurarse alguna de las causales que permitan acudir a una modalidad diferente. El procedimiento de selección se desarrollará de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2, 5 y 8 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la planeación contractual, publicidad, presentación y evaluación de ofertas, asignación de riesgos, audiencias y adjudicación, garantizando la libre concurrencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva del ofrecimiento más favorable para la Entidad. De igual manera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, el presente proceso se adelantará con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación pública de obra del sector de infraestructura de transporte, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución No. 465 del 10 de septiembre de 2024, correspondiente a la versión 4, aplicable a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025. La aplicación de dichos documentos resulta procedente considerando que las actividades objeto de contratación comprenden el mejoramiento y recuperación de andenes y espacios de circulación peatonal asociados a la infraestructura vial urbana del municipio, los cuales forman parte de la infraestructura de transporte. Las actividades complementarias relacionadas con estructuras, redes de servicios públicos, alumbrado y urbanismo serán consideradas dentro del alcance del proyecto, observando las disposiciones aplicables de la Resolución 465 de 2024. En consecuencia, la estructuración del proceso, la determinación de los requisitos habilitantes, la experiencia exigida, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la capacidad residual, los factores de evaluación y los demás requisitos de participación se sujetarán a los documentos tipo, sus anexos, formatos y matrices correspondientes, respetando su carácter obligatorio e inalterable, salvo aquellos aspectos que expresamente permitan ser definidos o modificados por la Entidad. Asimismo, se tendrá en cuenta lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 14 del Decreto 0997 de 2026, conforme al cual los procesos de contratación sujetos a documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y la regulación anterior correspondiente, hasta tanto Colombia Compra Eficiente adopte las modificaciones o nuevas versiones a que haya lugar. Por lo anterior, el Municipio de Hato Corozal adelantará el presente proceso mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, con sujeción al Estatuto General de Contratación

de la Administración Pública, al Decreto 1082 de 2015, a los documentos tipo vigentes y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, garantizando la transparencia, pluralidad de oferentes, libre competencia y selección objetiva del contratista.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas. Ver pliego de condiciones

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Alcaldia de Hato Corozal, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: Ver pliego de condiciones

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO A. MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO A DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES(200 SMLMV) AL MOMENTO DE EXPEDICION DE LA POLIZA	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver pliego de condiciones

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

CALLE 10 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Hato Corozal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta económica aceptada, de la siguiente manera: a) El Municipio realizará pagos parciales hasta por el ochenta por ciento (80 %) del valor total del contrato, de acuerdo con el avance real de ejecución de las obras, mediante la presentación de las respectivas actas parciales, debidamente verificadas y aprobadas por la

interventoría, con el visto bueno de la supervisión del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. b) El veinte por ciento (20 %) restante del valor del contrato se pagará una vez culminada y recibida a satisfacción la totalidad de las obras contratadas, previa suscripción del acta de liquidación del contrato, en la cual se establecerán las cantidades definitivas de obra ejecutadas, los valores efectivamente reconocidos, los pagos realizados y el saldo final a favor del CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. Para efectuar el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: a) Acta de recibo final de obra debidamente suscrita y aprobada por la interventoría y la supervisión. b) Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. c) Garantías contractuales actualizadas y aprobadas por la Entidad, incluido el amparo de estabilidad y calidad de la obra. d) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. e) Soportes del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato. f) Certificación del pago de los aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), cuando legalmente corresponda. g) Factura electrónica o documento equivalente, según las obligaciones tributarias aplicables. h) Los demás documentos exigibles para la liquidación y cierre contractual. Los pagos se efectuarán exclusivamente sobre las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que puedan superar el valor contractual autorizado. El saldo correspondiente al pago final se determinará con base en el balance económico definitivo establecido en el acta de liquidación. El Municipio efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que resulten legalmente aplicables.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
8.5 PLAZO	Quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	510.888.824,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
MARYURY FERNANDA PAEZ C.C. 1116545040 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**LINA MARIA ENGATIVA** C.C. 1118565135 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE** C.C. 74861893 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
MARYURY FERNANDA PAEZ C.C. 1116545040 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE** C.C. 74861893 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
REVISOR TÉCNICO		
CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591317 ASESOR(A) CONTRATADO(A)		

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL